



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0467/2014

La Paz, -31 de marzo de 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el equipo "Módulo Móvil de Banda Ancha (Mobile Broadband Module), marca ERICSSON AB, modelo C5621", presentada por AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0501/2014 de 25 de marzo de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0480/2014 de 31 de marzo de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0002/2013 de 14 de junio de 2013, se certifica que AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota Cite: 058-GCS recepcionada el 22 de octubre de 2013, AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA solicitó el Certificado de Homologación para el equipo "Módulo Móvil de Banda Ancha (Mobile Broadband Module), marca ERICSSON AB, modelo C5621".

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0501/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación para el equipo "Módulo Móvil de Banda Ancha (Mobile Broadband Module), marca ERICSSON AB, modelo C5621".

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0480/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

[Handwritten signature]
Dr. Néstor A. Triemer Chávez
ABOGADO
DIRECCIÓN JURÍDICA
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT

[Circular stamp]
DIRECCIÓN JURÍDICA
V° B°
N.º 467
ATT

[Circular stamp]
DIRECCIÓN JURÍDICA
V° B°
N.º 467
ATT

[Circular stamp]
DIRECCIÓN JURÍDICA
V° B°
N.º 467
ATT



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0467/2014

Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0501/2014 y Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0480/2014, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA, el Certificado de Homologación para el equipo "Módulo Móvil de Banda Ancha (Mobile Broadband Module), marca ERICSSON AB, modelo C5621".

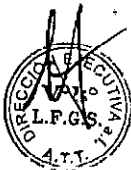
CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: "*La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley*".

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a **LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES**, como





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0467/2014

Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:-

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

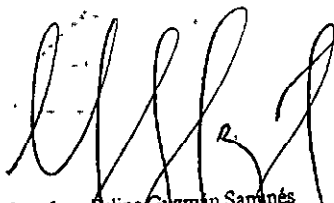
PRIMERO.- OTORGAR a AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA, el Certificado de Homologación para el equipo "Módulo Móvil de Banda Ancha (Mobile Broadband Module), marca ERICSSON AB, modelo C5621", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

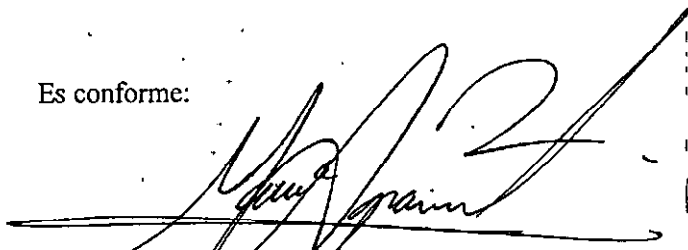
TERCERO.- El Certificado de Homologación para el equipo "Módulo Móvil de Banda Ancha (Mobile Broadband Module), marca ERICSSON AB, modelo C5621", tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

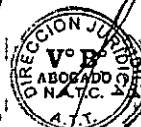
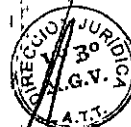
CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lina Helipe Guzman Sarmas
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:


Dr. Marco Atilio Agramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0467/2014

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) CÓDIGO: ATT-DJ-RA TL 0467/2014
- b) EMISIÓN Y VENCIMIENTO: 31 de marzo de 2014, vence el 31 de marzo de 2019
- c) CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN: Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA DENTRO DE LA CUAL EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:

CATEGORÍA:	Tranceptores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión)
SUBCATEGORÍA:	Transmisor de Baja Potencia

- e) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:

Ericsson AB
Lindholmspiren 11
Gotehenburg, SE 41756
Suecia
Tel: +46107122138
Fax: +46107126033

- f) DATOS GENERALES:

FABRICANTE:	Ericsson AB
PRODUCTO:	Módulo Móvil de Banda Ancha (Mobile Broadband Module)
MARCA:	Ericsson
MODELO:	C5621

- g) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO:

Características Técnicas:	
FRECUENCIA DE OPERACIÓN:	GSM: 824,2 a 848,8 MHz, 1.850,2 a 1.909,8 MHz UMTS: 826,4 a 848,6 MHz, 1.852,4 a 1.907,6 MHz
POTENCIA DE SALIDA NOMINAL PICO:	+38,45 dBm
TIPO DE MODULACIÓN:	GMSK; 8-PSK; QPSK; 16QAM
ANTENA:	Probado en la placa Conector SMA con antena de varilla suministrada
FUENTE DE ALIMENTACIÓN:	6.30 VDC por fuente de alimentación
RANGO DE OPERACIÓN DE TEMPERATURA:	-30°C a 60°C
HUMEDAD RELATIVA:	51%

- h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	VV7-MBMC5621

Nota: El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

